



1821 Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 ENE 2020

VISTO el expediente N° 86.326/19 del registro de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Psicología solicita la incorporación del servicio de seguridad y vigilancia prestado en los puestos adicionales de las sedes Independencia e Irigoyen durante los meses de agosto a diciembre de 2019.

Que obra la intervención del Subsecretario de Hacienda.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la afectación preventiva del gasto, conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad-Referendum del Consejo Superior"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferir a la Facultad de Psicología, la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000.-), en concepto de ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, para afrontar los gastos del servicio de seguridad y vigilancia prestado en los puestos adicionales de las sedes Independencia e Irigoyen durante los meses de agosto a diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a arbitrar los mecanismos necesarios para realizar la transferencia establecida en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia mencionada a la referida Facultad, a través del circuito correspondiente a "Transferencia entre Dependencias".

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la mencionada Unidad Académica deberá incorporar la suma indicada en el Artículo 1° en su fuente de financiamiento 12, de acuerdo al circuito correspondiente a "Transferencia entre Dependencias".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto con cargo a: Ejercicio 2020 - Financiamiento 12 - Recursos Propios - Administración Central - Gestión Centralizada - Gestión Administrativa - Finalidad 3 - Función 4 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese a la Facultad de Psicología, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración y a las Direcciones General de

↑

/



1821 Universidad de Buenos Aires

1.

Presupuesto y Finanzas, de Tesorería y de Rendición de Cuentas; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite. Dése cuenta al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN N° ~~10.3~~ 10.3



Alberto E. Barblor
Rector



Od. GUSTAVO J. GALLI
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil - UBA